

2.- LA DISPERSIÓN DE LOS PRESOS DE ETA.

2.1.- Historia.

ETA suele compaginar sus propuestas estratégicas de independencia del País Vasco, que sustentan en el asesinato y la violencia contra personas y cosas (845 asesinados y más de 10.000 actos violentos y de estragos), con campañas tácticas destinadas a mantener movilizad a la sociedad constantemente. Los dos polos sobre los que han gravitado sus campañas tácticas han sido los presos y la tortura. Cuando un militante cae en manos de la policía, resulta poco presentable decir que se ha derrumbado en los interrogatorios y que ha denunciado a sus compañeros. Las bases sociales que tienen idealizados a los militantes de ETA no lo comprenderían, por eso, para que perdure la idea del militante entregado a la causa y tenaz hasta el heroísmo, hay que decir que ha sido torturado hasta el límite de sus fuerzas y sólo entonces habría confesado a la policía. La tortura era una práctica sistemática durante el franquismo y perduró, aunque más aisladamente, hasta mediados de los 80 e iba ligada a sectores de la policía comprometidos con grupos como el GAL, que practicaban el terrorismo de Estado. En 1987, el socialista José María Jáuregui fue el encargado de desmontar la trama de los GAL desde su puesto de delegado del Gobierno en Guipúzcoa. Finalmente, los integrantes del GAL, así como sus promotores y encubridores, fueron juzgados y condenados en 1997. Se puede asegurar que desde 1987, la tortura ha desaparecido, salvo alguna extraordinaria excepción, de las comisarías y cárceles españolas. Por cierto, ETA pagó la intervención de Jáuregui contra los GAL asesinandole en julio de 2000.

El otro motor de agitación de las bases que utiliza ETA son los presos. Hacia ellos han orientado mucho dinero y esfuerzo. ETA ha estado pagando una cantidad fija para gastos personales a cada preso, esta cantidad se ha visto drásticamente reducida desde 2002 gracias a las dificultades en que la policía y la judicatura han puesto a los terroristas. Asimismo, ha promovido, a través de su entorno político, asociaciones de presos para organizar visitas individuales y colectivas, y reivindicar la puesta en libertad de todos ellos. Una de estas asociaciones, la más antigua, pues nació a comienzos de los 70, Gestoras Pro-Amnistía, ha sido ilegalizada en diciembre de 2001 por haberse probado que era una extensión de ETA. La política de ETA con los presos ha alternado la exigencia de su puesta en libertad inmediata (*Presoak kalera*, los presos a la calle) con la petición de que los presos sean reagrupados en cárceles cercanas a Euskadi o, ya directamente, en cárceles de Euskadi (*Euskal Presoak Euskal Herrira*, Los presos vascos al País Vasco). Esto último es lo que se conoce como lucha contra la dispersión de los presos. ETA y sus secuaces –hoy en día sin representación política legal porque la justicia ha demostrado que sus diferentes organizaciones (HB, EH, Batasuna, etc.) formaban parte de ETA y las ha ilegalizado– sostienen que la política de mantener dispersos por cárceles españolas a los terroristas es no sólo una política cruel para con las familias sino una política genocida, pues computan como asesinatos de Estado los accidentes de tráfico que han sufrido trece familiares de presos.

Así, pues, para ETA y sus secuaces, lo malo de la dispersión, o lo que quieren hacer ver que es malo, sería la distancia a la que se encuentran los presos de sus lugares de origen. Sin embargo, esto no ha sido ni es ningún óbice cuando en vez de visitar presos se trataba de visitar a los etarras en activo asentados en Francia. Para estas visitas las familias no perciben ninguna cantidad económica, a diferencia de lo que ocurre con las visitas a los presos. Y las distancias no son pequeñas porque una vez que Francia ha puesto fin al llamado santuario francés los miembros de la banda han de esconderse en lugares que están muy lejos de la frontera con España. Pero es que la distancia a la que estaban los presos tampoco representaba ningún problema en el pasado. En 1987 había 435 reclusos de ETA en cárceles españolas. El 73% se hallaba distribuido en dos cárceles próximas a Madrid: Herrera de la Mancha y Alcalá-Meco. El resto se hallaba disperso en 13 centros. ¿Por qué ETA no se quejaba de que la distancia representaba una crueldad para las familias? Porque el grueso del colectivo de presos permanecía junto. Y eso es lo único que le interesaba porque al estar juntos podían seguir sometidos a la tiranía de ETA, eufemísticamente disfrazada de necesidad de seguir en la lucha. Cuando el Estado pone en pie en 1989 la política de dispersión de presos para destruir los nexos que ETA podía crear entre ellos y favorecer que cada preso individualmente decidiera sobre su futuro condenando la lucha y acogiéndose a las medidas de reinserción, ETA comienza a agitar la bandera de la lucha contra la dispersión. Porque le está haciendo mucho daño. Entre 1989 y 1995, 112 presos de ETA decidirán reinsertarse después de manifestar su ruptura con la banda terrorista.

Los años 1983-90 no son tiempos fáciles para ETA, que ve cómo caen más comandos que los que puede poner en pie. Por eso necesita que los militantes aprieten las filas y no busquen salidas personales. El asesinato de la ex militante de ETA *Yoyes*, ocurrido en 1986, representa todo un aviso para los militantes en activo pero también para los presos. En un comunicado interno de respuesta a la dispersión, ETA advierte que los presos han de someterse a las decisiones adoptadas por las asambleas o de lo contrario “*se colocan fuera del colectivo, con todo lo que conlleva esto*”. La amenaza no puede ser más clara. Al mismo tiempo, ETA declara objetivos militares a los funcionarios de prisiones, lo que dicho en el lenguaje de la gente normal significa que se convierten en víctimas potenciales de los pistoleros. ETA asesinará a seis funcionarios de prisiones. En las visitas colectivas a los presos organizadas por Gestoras Pro Amnistía y otros colectivos similares, los familiares de presos o sus acompañantes toman sin ningún disimulo las matrículas de los coches de los funcionarios tanto para intimidarles como para pasar los datos a ETA. Cuando ETA declara la tregua de 1998 y a diferencia de lo ocurrido en intentos anteriores de negociación con el Gobierno español, ETA plantea un programa de máximos que contempla la independencia, pero se desentiende absolutamente de los presos pese a que el Gobierno le sondea en ese sentido intentando llegar a un acuerdo, pero para la ETA de 1998, los presos significaban el programa de mínimos aspirando como aspira nada menos que a la independencia.

Y eso que ha estado apostando muy duramente por ellos. En 1996 secuestra al funcionario de prisiones José Antonio Ortega Lara. Ortega Lara fue secuestrado para presionar al Gobierno español y conseguir el acercamiento de los presos de la organización a cárceles próximas a su localidad de residencia, una reivindicación que, desde el inicio de la tregua y bajo el lema *Euskal Presoak Euskal Herrira* (Los presos vascos al País Vasco), presidió todas las acciones de protesta del entorno político de ETA. Según sus promotores, se trataba de una reclamación apolítica y puramente humanitaria, pero las condiciones infrahumanas del larguísimo cautiverio del funcionario de prisiones, confinado durante

532 días en la soledad de una cavidad ínfima, cerrada y húmeda, practicada en el subsuelo de un taller industrial, sin que en ese tiempo disfrutara de ningún contacto con otras personas que no fueran sus captores, ni de un poco de ejercicio, aire libre o luz natural, desenmascaró el verdadero carácter de ETA y de sus reivindicaciones “humanitarias”. El terrorismo nacionalista negaba a sus víctimas derechos elementales de los que disfrutaban ampliamente sus presos. Por eso la liberación de Ortega Lara por la Guardia Civil supuso un gran descrédito para los terroristas. Sin embargo, y para ocultar su fracaso y recuperar su prestigio en círculos abertzales, la banda decidió profundizar todavía más en esa misma línea de actos particularmente odiosos, como demostró al poco tiempo con el secuestro y asesinato del joven concejal de Ermua Miguel Ángel Blanco.

ETA secuestra a Miguel Ángel Blanco en nombre de los presos. Exige el acercamiento a cárceles próximas a Euskadi de sus 500 militantes en 48 horas, de lo contrario asesinará a Blanco. El resultado es de todos conocido, ETA asesina a Miguel Ángel Blanco y suscita contra ella, sin haberlo sospechado, la mayor movilización de repulsa que jamás hayan conocido el País Vasco y el resto de España. El nacionalismo vasco temerá verse desbordado y en lugar de ponerse manos a la obra para acabar con una ETA en el fondo del abismo, pactará secretamente con ETA. En agosto de 1998, PNV, EA y ETA suscribían un pacto secreto que daba por muerto el Estatuto, afirmaba la comunidad de intereses políticos de las tres organizaciones, y comprometía a PNV y EA a excluir de la política vasca a los partidos constitucionalistas (PP y PSOE), considerados literalmente “*fuerzas cuyo objetivo es la destrucción de Euskal Herria y la construcción de España*”. A cambio, ETA declararía un alto el fuego indefinido. De acuerdo con este guión pactado, el 16 de septiembre de 1998 ETA declaraba una tregua de asesinatos que dio por finalizada el 28 de noviembre de 1999. Durante todo este tiempo, la banda continuó practicando la extorsión y mantuvo abiertos “otros frentes de lucha”, en particular la *kale borroka* o terrorismo de baja intensidad. Sobre todo, aprovechó el periodo para reorganizar sus maltrechas filas y salir del descrédito en que habían caído; el aumento de la *kale borroka*, dirigida exclusivamente contra los constitucionalistas contando con la pasividad del Gobierno Vasco, le permitió mantener la presión y, además, seleccionar jóvenes reclutas para formar nuevos comandos con activistas no fichados por la policía.

El pacto entre PNV-EA y ETA –que la propia ETA se encargó de airear a la prensa con documentos al apoyo pese a que PNV y EA negaban su existencia– se traducirá en los acuerdos de Lizarra que no son otra cosa que el compromiso de avanzar de facto hacia la independencia mediante la sustitución de los poderes del Estado por un poder propio que se iría estableciendo pueblo por pueblo hasta conseguir una asamblea constituyente que declarararía la independencia del País Vasco. El pacto de Lizarra no duró mucho, ya que ETA y sus secuaces exigían a PNV, EA, y otros firmantes como IU, la adopción de pasos cada vez más radicales y ritmos más rápidos que éstos no podían cumplir. Resultado, ETA volvió a lo único que sabe hacer, asesinar. Pero a partir de los acuerdos de Lizarra, el PNV también empezará a exigir que se ponga fin a la política de dispersión de presos pese a que la había apoyado sin ambages en el periodo inmediatamente anterior, cuando estaba vigente el Pacto de Ajuria Enea, suscrito en 1988 por PP, PSOE, PNV y EA para hacer frente solidariamente al terrorismo desde la convicción de que los terroristas no podían obtener ninguna ventaja política a cambio del cese de la lucha y que a ETA se le podía derrotar por la vía policial. El periodista Santiago González señala en el libro *Palabra de Vasco* que el hasta hace poco portavoz del PNV Joseba Egibar recibió en junio de 1996 a los familiares de presos que se congregaban ante la sede del PNV en Bilbao -Sabin Etxea- al grito de *Presoak Euskal*

Herrira (Presos al País Vasco) con los gritos de *Presoak Dinamarkara* (Presos a Dinamarca) coreados por 100 miembros de EGI, las juventudes del PNV, que le acompañaban.

Como conclusión se puede decir que ETA ha utilizado constantemente a sus presos. Cuando le interesaba, reivindicaba el derecho de los presos a cumplir íntegramente las penas lo que significaba: 1) que despreciaba la reinserción y quería mantener alejado al colectivo de presos de las tentaciones de abandonar la banda terrorista, y 2) que al mostrar que los presos y sus familiares sufrían -de ahí toda la literatura acerca de las cárceles de exterminio y las constantes denuncias de malos tratos-, es decir, que sufrían los suyos, ETA se sentía legitimada para hacer sufrir a los demás en la estrategia que denominaron socializar el sufrimiento, es decir extender los ataques terroristas a toda la sociedad, no sólo a la policía, a los militares o a los políticos, sus víctimas habituales, sino a periodistas, profesores, jueces y gente corriente pero opuesta no ya a ETA y sus secuaces sino al nacionalismo llamado democrático, es decir que ETA se consideraba legitimada para atentar -y con ella, sus alevines de la violencia de persecución- contra quienes consideraba como miembros de la llamada en su jerga sociedad españolista. Esta estrategia de socializar el sufrimiento se aprobó como ponencia Oldartzen en el seno del conglomerado ETA-Batasuna el año 1995. El segundo argumento de peso lo constituye el hecho de que mientras duró la tregua que ETA declaró en 1998, los presos desaparecieron de su horizonte reivindicativo. El Gobierno español estaba dispuesto a sentarse a negociar con ETA sobre la suerte de los presos. Incluso acercó algunos presos de Canarias a la Península y trasladó a unos pocos a prisiones cercanas a sus lugares de residencia. Pero a ETA en aquel momento sólo le interesaba negociar la independencia. Durante todo el tiempo que duró la tregua, cerca de un año, no se habló de los presos. Ni siquiera las organizaciones satélites de ETA lo hicieron. En el comunicado del 23 de noviembre de 1999 con el que ETA ponía fin a la tregua no se menciona ni una sola vez a los presos. Los presos volvieron a estar presentes en la estrategia de ETA en el mismo momento en que empezó el nuevo ciclo de violencia.

2.2.- Doctrina.

En el informe elaborado en el año 2000, el Comisario de Derechos Humanos Álvaro Gil-Robles señala: *“En cuanto al cumplimiento de las penas en centros penitenciarios del País Vasco cercanos al domicilio del detenido, esta medida no está contemplada en la Constitución ni en la legislación penitenciaria como un derecho, sino como un objetivo de la política penitenciaria para favorecer la reinserción del condenado. El Tribunal Constitucional lo declaró en varias ocasiones y hasta el momento el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos no ha hecho una interpretación en sentido contrario. Sin embargo, y partiendo del hecho de que esta causa no está en el origen de ninguna violación de los derechos contemplados en la Convención Europea de los Derechos Humanos (arts. 5, 6, 7), creo que, en la medida de lo posible y a condición de que esto ayude realmente al proceso de reinserción, hay que favorecer el cumplimiento de las penas en los centros que ofrezcan más facilidades para la consecución de este*

objetivo, y en este sentido la proximidad de sus familiares y de su lugar de origen puede y debe ser un elemento que tengan en cuenta las autoridades competentes”.

A este respecto, el presidente del Instituto Vasco de Criminología, Antonio Beristain¹ señala en el artículo “La sociedad internacional de criminología y las prisiones vascas” recogido en el libro *Basta Ya, contra el nacionalismo obligatorio* que ningún país democrático proclama como fin único la reinserción de los penados. Y ninguno le otorga el derecho a cumplir condena en el establecimiento más próximo a su domicilio habitual. Beristain recuerda que el fin de las instituciones penitenciarias es doble: la reinserción de los condenados y su custodia. Una custodia que se hace igualmente en función de la seguridad en el interior de los centros, circunstancia que no hace deseable que estén juntos en el mismo centro 500 delincuentes por convicción. Beristain señala también que pese a que los *Länder* alemanes tienen plena autonomía penitenciaria, son los tribunales quienes pueden determinar qué institución resulta más adecuada para acoger a cada condenado. Y aunque lo usual es que decidan el internamiento en el *Land* donde reside el reo, nada impide que pueda ser trasladado a cualquier otro centro penitenciario de la república federal. El 9 de diciembre de 1992, la Comisión Europea de Derechos Humanos dio la razón al Ministerio del Interior británico que se había negado a trasladar a un recluso condenado por terrorismo, a una institución cercana a su familia por motivos de seguridad y disciplina.

2.3.- Leyes.

2.3.1.- Reglamento Penitenciario:

Artículo 4. Derechos de los reclusos.

1. La actividad penitenciaria se ejercerá respetando la personalidad de los internos y los derechos e intereses legítimos de los mismos no afectados por la condena, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. En consecuencia, los internos tendrán los siguientes derechos:

¹ En palabras del Profesor Dr. Hans-Heinrich Jescheck, Presidente de la Asociación Internacional de Derecho Penal Director Emérito del Instituto Max-Planck de Derecho Penal extranjero e internacional de Friburgo de Brisgovia, “*Los elementos básicos de la obra científica del Profesor Beristain, que permiten caracterizarla como la de ningún otro penalista o criminólogo, son la penetración del Derecho Penal y de la teoría del delito por las exigencias centrales de la ética cristiana, así como un apasionado afán de reforma, en gran medida apoyado por su experiencia religiosa. A esto se añade en él... la objetividad en la presentación de los diversos problemas, en especial en el tratamiento de las posiciones de los demás, la contundencia en la fundamentación de las propias opiniones, la rica documentación y la toma en consideración de los resultados procedentes de otras ciencias, aquí, en particular, de las ciencias sociales empíricas*”.

- a) Derecho a que la Administración penitenciaria vele por sus vidas, su integridad y su salud, sin que puedan, en ningún caso, ser sometidos a torturas, a malos tratos de palabra o de obra, ni ser objeto de un rigor innecesario en la aplicación de las normas.
- b) Derecho a que se preserve su dignidad, así como su intimidad, sin perjuicio de las medidas exigidas por la ordenada vida en prisión. En este sentido, tienen derecho a ser designados por su propio nombre y a que su condición sea reservada frente a terceros.
- c) Derecho al ejercicio de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, salvo cuando fuesen incompatibles con el objeto de su detención o el cumplimiento de la condena.
- d) Derecho de los penados al tratamiento penitenciario y a las medidas que se les programen con el fin de asegurar el éxito del mismo.
- e) Derecho a las relaciones con el exterior previstas en la legislación. f) Derecho a un trabajo remunerado, dentro de las disponibilidades de la Administración penitenciaria.
- g) Derecho a acceder y disfrutar de las prestaciones públicas que pudieran corresponderles.
- h) Derecho a los beneficios penitenciarios previstos en la legislación.
- i) Derecho a participar en las actividades del centro.
- j) Derecho a formular peticiones y quejas ante las autoridades penitenciarias, judiciales, Defensor del Pueblo y Ministerio Fiscal, así como a dirigirse a las autoridades competentes y a utilizar los medios de defensa de sus derechos e intereses legítimos a que se refiere el capítulo V del Título II de este Reglamento.
- k) Derecho a recibir información personal y actualizada de su situación procesal y penitenciaria.

2.3.2.- Ley orgánica General Penitenciaria

Artículo 12. 1. La ubicación de los establecimientos será fijada por la administración penitenciaria dentro de las áreas territoriales que se designen. En todo caso, se procurará que cada una cuente con el número suficiente de aquellos para satisfacer las necesidades penitenciarias y evitar el desarraigo social de los penados.

2.4.- Prácticas en el entorno inmediato.

Francia tampoco tiene una ley que diga que los presos deben cumplir condena cerca de sus lugares de origen. En el caso concreto de ETA, mantiene a los terroristas encarcelados de la manera más dispersa posible para evitar que se consoliden colectivos. Pero además no los mantiene fijos en el mismo lugar por temor a posibles fugas ya que los etarras lo han intentado varias veces, algunas con éxito. Se transcribe a

continuación una noticia extraída de *El Diario Vasco* de 9 de febrero de 2004. Hay que tener en cuenta que el continuo desmantelamiento de las estructuras de ETA por parte de la policía hace que la banda terrorista, que necesita urgentemente cuadros, esté intentando buscarlos entre sus viejos militantes del exilio o encarcelados, para lo cual podría estar planeando fugas.

2.4.1.- Francia rota a los ex jefes de ETA por sus cárceles para prevenir evasiones.

Susper cumple dos meses de aislamiento penitenciario en represalia por su fuga de la comisaría de Bayona “El fin es evitar que se organicen o preparen una huida”

Fernando Iturribarria/DV. PARÍS

La Dirección General de la Administración Penitenciaria francesa, dependiente del Ministerio de Justicia, ha puesto en marcha un sistema de rotaciones carcelarias de aquellos presos de ETA que presentan un riesgo elevado de evasión por ser antiguos dirigentes de la organización. El presunto ex jefe del aparato militar Ibon Fernández Iradi, Susper, cumplió ayer dos meses en régimen de aislamiento, impuesto en represalia por el precedente de su fuga de la comisaría de Bayona.

Los últimos ejemplos de la política de cambios de cárceles son los traslados, practicados a finales de enero, de Julen Atxurra Egurrola, Pototo, ex jefe del aparato logístico, y de Jesús María Puy Lekunberri, Txuma, ex dirigente de los comandos ilegales. Ambos fueron evacuados de la prisión de máxima seguridad de Moulins-Yzeure (centro de Francia) días después de haber sido sometidos sus celdas y visitantes a registros rigurosos, reforzados con perros adiestrados, en busca de sustancias explosivas.

Las medidas extraordinarias de control a las visitas en los locutorios se realizaron el fin de semana del 3 y 4 de enero por orden de la Fiscalía gala. Los traslados de Pototo a la cárcel de Ruán (Normandía) y de Txuma a la prisión de Estrasburgo (Alsacia) fueron decididos desde París por la Dirección General de la Administración Penitenciaria. «Si había un plan de evasión no se lo diría porque hay cosas que no se cuentan», ha declarado a este periódico Richard Bauer, director del penal de Moulins.

El funcionario, que lleva año y medio al frente de esta penitenciaría, recuerda que los jefes de ETA suelen estar condenados en Francia a penas largas y que, una vez purgadas, son extraditados a España, donde corren el riesgo de seguir encarcelados mucho tiempo por otras causas. *“Es gente que tiene razones particulares para querer evadirse porque sus perspectivas de salir son muy lejanas”*.

“Aunque la acción combinada de las policías española y francesa es especialmente eficaz para neutralizar el terrorismo, ETA sigue existiendo”, observa Bauer. *“Es decir, esos presos peligrosos son susceptibles de disfrutar de un apoyo logístico por parte de cómplices exteriores”*, reconoce, sin brindar elementos concretos para fundamentar las sospechas.

Con un atracador

En este contexto, el director de Moulins expone que «estamos obligados, por tanto, a tener en cuenta esa peligrosidad potencial a la hora de gestionar a la población penal terrorista vasca». Tal política preventiva se traduce, especialmente, en «rotaciones regulares para no darles la ocasión de organizarse y de preparar planes bien estructurados de evasión», concluye Richard Bauer.

El único preso de ETA que ha logrado fugarse de una cárcel francesa es Ismael Berasategi Escudero, que se escapó de la prisión parisiense de La Santé en agosto de 2002, al ser suplantado por su hermano Joxean en una visita a los locutorios. Tras ser detenido de nuevo, hace un año en el suroeste de Francia, permaneció cuatro meses en régimen de aislamiento penitenciario.

Igual suerte ha corrido Susper, que a finales de 2002 se evadió de la comisaría de Bayona por el conducto de ventilación de una celda destinada a detenidos ebrios. Desde su encarcelamiento hace dos meses, ha estado aislado de los demás reclusos en la prisión de Fleury-Mérogis (afueras de París). La medida, por un plazo de tres meses prorrogable, fue adoptada por el director del establecimiento en razón del precedente de su fuga.

El supuesto ex jefe de los entramados de captación y recaudación comparte sector carcelario con otros presos «especialmente vigilados» como Yvan Colonna, presunto asesino del prefecto de Córcega Claude Erignac, o el atracador Antonio Ferrara, protagonista de una espectacular evasión ayudado por cómplices pertrechados de explosivos y armas de guerra. Al igual que ellos, permanece encerrado en solitario 22 horas al día en una celda.

El Diario Vasco, 9 de febrero de 2004

2.4.2.- ETA tenía planes detallados para fugas de sus presos de cárceles españolas y galas.

La información, encriptada en un CD, fue encontrada en poder de Gorka Palacios. ETA planeaba una acción espectacular para tratar de dejar en ridículo a las autoridades francesas y españolas y, de paso, subir la moral de sus pistoleros. El CD, encontrado en poder del cabecilla etarra, contenía planes de fuga de reclusos de la banda. Nada más conocer la información, las administraciones penitenciarias de los dos países adoptaron medidas urgentes. Los cabecillas presos en Francia fueron cambiados de centro y, en España, se procedió a un minucioso registro de las celdas de los presos etarras.

J. M. Zuloaga / R. L. Vargas - Madrid.-

Cuando los agentes especializados consiguieron descifrar el CD, se encontraron con la sorpresa. ETA trabajaba en una serie de planes de fuga de sus reclusos que, en el caso de Francia, estaban más elaborados. Por lo que respecta a nuestro país, se citaban los nombres de aquellos reclusos que convendría sacar de la cárcel. La reacción fue

inmediata. La administración penitenciaria francesa procedió a cambiar de prisión a los principales cabecillas de la banda y a registrar minuciosamente las celdas que habían ocupado. La medida afectó, al menos, a José Javier Arizcuren, *Kantauri*; Julián Achurra, *Pototo*; Ismael Berasategui, que ya protagonizó una fuga consumada; Jon Bienzobas, *Karakulo*; Francisco Javier García Gaztelu, *Txapote*; Belén González Peñalba; Ignacio Gracia Arregui, *Iñaki de Rentería*; Jesús María Puy Lecumberri, *Txuma*; Ainoa Múgica y Julia Moreno Mancuso, *Bombi*.

Camión bomba

Los planes de fuga de algunos de estos individuos estaban preparados con algún detalle, lo que demuestra que ha habido una cierta labor de información de los propios presos y, previsiblemente, de las personas que van a visitarles. Entre estos planes figuraba uno para liberar a varios reclusos de la cárcel parisina de La Santé. Los pistoleros tenían previsto volar el muro de la prisión con un camión bomba para después acceder al interior de la prisión. Según las citadas fuentes, uno de los detenidos en la reciente operación contra el “aparato logístico” de la banda, Luis Enrique Gárate, estaba encargado de la preparación de este intento de fuga

España, Instituciones Penitenciarias procedió a un registro general de las celdas que ocupan los reclusos de la banda criminal sin que, según fuentes antiterroristas consultadas por *La Razón*, se encontrara nada sospechoso.

La intención de la banda, que se encuentra en uno de los peores momentos de su historia, era, según las citadas fuentes, demostrar una operatividad que no posee y, de paso, subir la moral de sus militantes y la de los de las organizaciones de su entramado. También quería dejar en ridículo a las administraciones penitenciarias en Francia y España.

La información sobre los planes de fuga estaba en uno de los CD encontrados en poder del cabecilla del «aparato militar» Gorka Palacios, detenido el pasado mes de diciembre en las proximidades de Pau. El contenido no había podido ser descifrado hasta hace unos días. Hasta ahora, el único etarra que ha conseguido evadirse, en agosto de 2002, de una cárcel francesa fue Ismael Berasategui, que se fugó de La Santé tras ser reemplazado por su hermano José Antonio, de un gran parecido físico. Ambos aprovecharon una de las visitas a las que tienen derecho los reclusos.

***La Razón*, 16 de febrero de 2004**

2.4.3.- ETA pide el tercer grado para sus presos.

L D (Agencias)

La dirección de ETA ha pedido, por primera vez en su historia, el tercer grado y la libertad condicional para un grupo de casi 100 presos etarras a través de sus abogados habituales. La medida llega después de que varios terroristas presos transmitieran a la dirección etarra su descontento por no poder acogerse a beneficios penitenciarios que en muchos casos les permitirían abandonar la cárcel los fines de semana. Ante el riesgo de

que la división entre los presos de ETA alcanzara cotas más altas y la disidencia se hiciera más evidente, ETA se ha plegado a las reivindicaciones de los terroristas encarcelados

Fuentes de la lucha antiterrorista dijeron a *Europa Press*, que con esta decisión, ETA intenta mimar a los presos, reducir la presión del colectivo y tantear al nuevo juez de Vigilancia Penitenciaria de la Audiencia Nacional, Javier Gómez Bermúdez. Esta medida, según las fuentes consultadas, no es una iniciativa individual de los reclusos, como en otras ocasiones, en las que se ha producido algunas disidencias, sino una medida adoptada por la propia banda terrorista, que hasta ahora, rechazaba que sus reclusos pidiesen la clasificación en tercer grado, y que directamente pedían la libertad condicional.

Ese rechazo respondía a que asumir la reclasificación implicaba aceptar que los presos de ETA no son presos políticos, como ellos se definen, sino presos de carácter social que van escalando en los grados penitenciarios a medida que aceptan y cumplen el tratamiento reeducador. Para poder acceder al tercer grado, los presos etarras, como cualquier otro recluso, deben cumplir una serie de requisitos que son el arrepentimiento activo, pedir perdón de manera explícita a las víctimas y aceptar la responsabilidad civil derivada por sus delitos en caso de ser condenados a ello por sentencia. A su vez, los preceptos para que el juez de Vigilancia Penitenciaria conceda al preso la libertad condicional son que esté clasificado en tercer grado, tener las tres cuartas partes de la condena cumplida, o excepcionalmente las dos terceras partes, y, finalmente, un pronóstico favorable de reinserción.

Entre los presos incluidos en la lista figuran terroristas con historiales sangrientos como María Inmaculada Noble Goicoechea, *Ana*, condenada por el atentado de la calle Juan Bravo de Madrid, que costó la vida a cinco agentes de la Guardia Civil, y el asesinato del militar Ricardo Sáenz de Ynestrillas y el soldado Francisco Casillas. También figura Carlos Torrecilla, condenado por más de veinte delitos, entre los que destacan el asesinato del subcomisario Ortiz de Urbina y el del general retirado Luis de Azcarraga, o el etarra Antonio Troitiño, condenado a 2.232 años por el atentado de la Plaza de la República Dominicana, en Madrid, que costó la vida a doce guardia civiles.

Síntoma de debilidad

El ministro de Justicia, José María Michavila, consideró que la decisión de los presos de ETA de solicitar la aplicación de beneficios penitenciarios demuestra que la banda está “*más débil que nunca*” y recordó que el Estado tiene mecanismos para garantizar el cumplimiento íntegro de las penas. José María Michavila realizó tales declaraciones en el Ministerio de Justicia, tras recibir al fiscal de la Corte Penal Internacional, Luis Moreno Ocampo, al ser preguntado por los periodistas sobre tal decisión.

Michavila comentó que es una “*evidencia*” que el Estado de Derecho, la ley y la Justicia, junto a la eficacia policial y la colaboración internacional han conseguido que la banda terrorista esté “*más débil que nunca*”, por lo que esta decisión sólo constituye “*un nuevo ejemplo*” de esa debilidad.

Libertad Digital, 5 de octubre de 2003